MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 16/2018.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito Lopez esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **Empresa Aldemar Construcciones E Informática** con domicilio en Barrio San Jose frante a la cancha Cerro Verde de la ciudad de Ybyrarobana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nery Aldemar Molinas Ayala con cédula de identidad N° 3.860.258,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PARA CORRIDA DE TOROS DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2018 - PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PARA CORRIDA DE TOROS DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI – ID N° 350.520.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Póliza de fiel cumplimiento de contrato
(f) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 520-30-078 "Construcciones"** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Ygatimi, para el Ejercicio 2.018.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 350520.-**

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 13/2.018,** convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi**, según **Resolución Municipal N° 420/2018.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal N° 454 /2018.-.**

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCION
R.U.C. 3860258 -

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENCIA

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA QUINTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El periodo de construcción de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la Orden de Inicio de obras. La recepción provisoria será a los 55 (cincuenta y cinco) días a partir de la Orden de Inicio de obras y la recepción definitiva a los 10 (diez) días posterior a la recepción provisoria.

CLAUSULA SEXTA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

COMPLEJO PARA CORRIDA DE TOROS

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	m2	310,21	4.000	1.240.840
2	Cartel de Obra	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
3	Replanteo y marcación	m2	310,21	4.000	1.240.840
4	Desmonte de suelo con retiro, para camineros	m3	31,00	60.000	1.860.000
5	Excavación para postes	un	54,00	18.000	972.000
6	Cordón de material	ml	91,20	28.000	2.553.600
7	Construcción de rampa de acceso y descarga de animales al corras, con cimientos, muro de ladrillos, relleno y compactación	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
8	Corral de madera postes de Quebracho o similar característica entablonadas de Curupay o de similares características, con cabos de acero aislación impermeable, pintura, con cinco portones.	gl	1,00	48.000.000	48.000.000
9	Contrapiso de Cascote de Hormigón pobre terminación con alisado de Cemento antideslizante	m2	64	62.000	3.968.000
10	Revoque de cordón y rampa	m2	24,88	45.000	1.119.600
11	Pintura de cordón	m2	24,88	26.000	646.880
12	Limpieza final	gl	1	2.198.240	2.198.240
	TOTAL GUARANIES				69.000.000

SON GUARANÍES: GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar: DENTRO DEL PREDIO DE LA PLAZA AREKAJA, CIUDAD DE VILLA YGATIMI.-

CLAUSULA OCTAVA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación del Fiscal de Obras y las facturas correspondientes.-

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCION
R.U.C. 3660258 - 0

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENTE

Milciades Cañete López
INTENDENTE

CLAUSULA DECIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g y Art. 39 inc. c Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:
- Una Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 100 días, a ser presentado dentro de los 10 días de firmado el contrato.-
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,2 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PARA CORRIDA DE TOROS DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI"

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8° Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

ALDEMAR
INFORMATICA Y COMPUTO
R.U.C: 3550256 -

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENCIA

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los veintitrés días del mes julio 2018.-**

Firmado por _____

Milciades Cañete López
INTENDENTE

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCION
R.U.C: 3850258 -

Firmado por _____